

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-009-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Mvz. Jeimis Nieves Buestán, Técnico de Producción y el Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS, presentan la solicitud de traspaso de partidas presupuestarias para financiar el proceso de “Adquisición de productos para el proyecto de fortalecimiento a pequeños productores agrícolas para asegurar la soberanía alimentaria de la población vulnerable del cantón Pablo Sexto”;

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-019-ITE, de fecha 27 de mayo de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GADMPS, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias que permita dar inicio al proceso de “Adquisición de productos para el proyecto de fortalecimiento a pequeños productores agrícolas para asegurar la soberanía alimentaria de la población vulnerable del cantón Pablo Sexto”;

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad,

sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe

excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 053	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	25.000,00	25.000,00	5,00	5,00	25.000,00
PROGRAMA 11	SOCIOCULTURAL	25.000,00	25.000,00	5,00	5,00	25.000,00
SUBPROGRAMA 26	Programa de inclusión económica y social	25.000,00	25.000,00	5,00	5,00	25.000,00
PROYECTO 091	Programa de apoyo a emprendimientos comunitarios inclusivos	25.000,00	25.000,00	5,00	5,00	25.000,00
ACTIVIDAD 113	Diversificación de cultivos de ciclo corto(maíz, frejol ashpa, mani caramelo, hortalizas) para el apoyo al sector agrícola en las comunidades rurales del cantón Pablo Sexto.	25.000,00	25.000,00	5,00	5,00	25.000,00
O53.11.26.091.113.2024.730814.03.003	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	18.793,00	18.793,00	5,00		18.798,00
O53.11.26.091.113.2024.730204.010.003	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2.600,00	2.600,00			2.600,00
O53.11.26.091.113.2024.731406.006.003	Herramientas y equipos menores	1.015,00	1.015,00			1.015,00
O53.11.26.091.113.2024.840106.001.003	Herramientas	1.400,00	1.400,00			1.400,00
O53.11.26.091.113.2024.840104.016.003	Maquinarias y Equipos	1.060,00	1.060,00			1.060,00
O53.11.26.091.113.2024.731404.002.003	Maquinarias y Equipos	132,00	132,00		5,00	127,00
	TOTALES	25.000,00	25.000,00	5,00	5,00	25.000,00

ART. 2. - AUTORIZAR la TRIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTAL (STARS) CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	VALOR ACTUAL DEL PAC	ALUMENTO DE PARTIDA PAC 2024	ALMENTO VALOR A UNA PARTIDA EXISTENTE	DISMIN VALOR DE LA PARTIDA EXISTENTE	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (Presupuesto con una 5 en el cuadrante superior izquierdo del cuadro)	CUATRIMESTRE 2 (Presupuesto con una 6 en el cuadrante superior izquierdo del cuadro)	CUATRIMESTRE 3 (Presupuesto con una 7 en el cuadrante superior izquierdo del cuadro)	CUATRIMESTRE 4 (Presupuesto con una 8 en el cuadrante superior izquierdo del cuadro)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (por las modalidades de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTATARIO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, para consumo)
2024	053.11.26 091.113.2 024.73091 4.003.003	622110013	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL CANTON PABLO SEXTO	1	UNIDAD	18.793,00		5		18.798,00	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	053.11.26 091.113.2 024.73000 4.010.003	838200016	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL CANTON PABLO SEXTO	1	UNIDAD	2.800,00					S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	053.11.26 091.113.2 024.73140 8.008.003	622110013	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL CANTON PABLO SEXTO	1	UNIDAD	1.015,00					S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	053.11.26 091.113.2 024.84010 9.001.003	622110013	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL CANTON PABLO SEXTO	1	UNIDAD	1.400,00					S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	053.11.26 091.113.2 024.84010 4.016.003	622110013	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL CANTON PABLO SEXTO	1	UNIDAD	1.060,00					S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	053.11.26 091.113.2 024.73140 4.002.003	622110013	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DEL CANTON PABLO SEXTO	1	UNIDAD	132,00		5		127,00	S				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

ART. 3. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 29 días del mes de mayo del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

